

lo que fabricaren, y quando no el dante
la mitad por poner de su cuenta la otra
igual porcion. La Cosecha actual del año q
ha finado ha sido ninguna, segun es publico
y notorio y contra el Ayuntamiento,
graduando por esta razon que quasi nin-
gun cosechero tendra simiente para dano
inmediato, sentencias por esta Ciudad, con-
ferenciado lo conveniente brecha a ven-
ta orden que en la anterior Provision
Real de Sevilla, que a fin de evauar
quanto en ella se manda se tenga sobre
la Mesa de la Secretaria de este Ayun-
tamiento para que todos los Cavalleros
Capitulares, Dignos y Sindios se ente-
ren de su contenido, y a fin de evauarla
en todas sus partes se faga citacion
gral. a Cavillos y a los Cavalleros
que estubieren en esta Ciudad, como en
su campo para el dia que el Sr. Governador
y Corregidor tenga abien.
El Sr. D. Vicente Prada Patron del Posito
de cuenta a esta Ciudad que el Sr. Gov.
le haia manifestado, que habiendole
se le presentada instancia por el Cav.
Indio Penoneros, sobre que se aumentasen

